



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

ORDENANZA 33/17

Visto:

La Ordenanza N° 83/2016 de fecha 12 de Diciembre de 2016 y;

Considerando

Que a través de la mencionada Ordenanza se aprobó el Convenio entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Obras Públicas y Viviendas y la Municipalidad de Apóstoles para la adquisición de equipamientos informáticos por la suma de Pesos: Doscientos noventa mil ochocientos sesenta y uno con 11/100 (\$ 290.861,11).-

Que el mismo no ha sido ejecutado en el ejercicio 2016 siendo necesaria su incorporación al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: INCREMENTÉSE el Cálculo de recursos del presente ejercicio en la partida 1.1.02.03.00.10.00 Aporte no reintegrable Convenio Equipamiento Informático 2016 por la suma de Pesos: Doscientos noventa mil ochocientos sesenta y uno con 11/100 (\$ 290.861,11).-

Artículo 2º: INCREMENTÉSE el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la partida 2.2.01.01.27.00.00 Bienes de Capital - Convenio Equipamiento Informático por la suma de Pesos: Doscientos noventa mil ochocientos sesenta y uno con 11/100 (\$ 290.861,11).-

Artículo 3º: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo cumplido, **ARCHÍVESE**.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N°
11-17, del 11 de mayo del 2017.-**

Apóstoles, Mnes, 11 de mayo de 2017.-